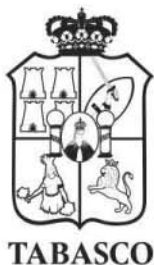




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

26 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6319

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir



TABASCO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Desarrollo Integral de la
Comunidad.**

Reglas de Operación del Programa

**“Salud y Bienestar Comunitario
para el Ejercicio Fiscal 2022”.**



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad a lo establecido en los objetivos del componente de desarrollo y considerando que, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de fecha 04 de diciembre de 1986, fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Artículo 1, que todos los individuos puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado en términos de salud y bienestar; que incluyen la alimentación, el vestido, la vivienda y la atención médica, así como los servicios sociales necesarios.

SEGUNDO. De conformidad a lo señalado en el Artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", establece el derecho a un medio ambiente sano señalando que: *"Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados Partes promoverán la protección preservación y mejoramiento del medio ambiente"*.

TERCERO. Que de conformidad a la Declaración de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano, fruto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, llevada a cabo en Estocolmo Suecia el 16 de junio de 1972 y de acuerdo al Principio número 1 que refiere: la visión amplia del derecho al medio ambiente, lo identifica con el desarrollo sostenible, proclama el derecho del hombre a la libertad, igualdad, y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna, gozando de bienestar y teniendo solamente la obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes, como futuras.

CUARTO. Que de acuerdo al Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe firmado en la ciudad de Madrid, España, en ocasión de la Segunda Cumbre de los Estados Iberoamericanos el 23 y 24 de julio de 1992; establece implementar un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y el Caribe.

QUINTO. Que de acuerdo al documento por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), denominado Índice Absoluto de Marginación 2000-2011, así como el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020, se hace mención que la marginación es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo; de esta manera, se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.

Sentir y Servir



En consecuencia, las localidades marginadas enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social, cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2011, 2012, 2020 y 2021), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todos las mismas oportunidades; por lo que la intervención del Estado para combatir la marginación es indispensable, ya que es la instancia que debe regular el modo de producción, fomentar las actividades económicas, procurar el bienestar de la población y de las localidades, así como incorporar al desarrollo a los sectores de población o regiones que, por sus condiciones y carencias, no participan de los beneficios de la dinámica económica ni de su bienestar.

SEXTO. Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

SÉPTIMO. La Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, dispone que los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (Sistema DIF Tabasco), son promover la asistencia social y proporcionar servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma; gestionar la política de asistencia social a individuos y grupos vulnerables y prestar auxilio a familias e individuos en las emergencias derivadas por desastres naturales.

OCTAVO. Que el Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, define a la asistencia social como: “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

NOVENO. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en su Artículo 5 define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

DÉCIMO. Que en el Artículo 8 de la misma Ley citada en el numeral anterior se hace mención que los Grupos Sociales Vulnerables, tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social.

Sentir y Servir



DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”, se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje rector 2 Bienestar, Educación y Salud; Objetivo 2.5.3.17 Fortalecer las capacidades de la población vulnerable e indígena que vive en localidades de alto y muy alto grado de marginación, mediante un proceso educativo-formativo que articula acciones de salud comunitaria que les permitan mejorar su calidad de vida; Estrategia 2.5.3.17.1 Integrar en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, grupos de desarrollo comunitario formado por personas vulnerables e indígenas para formarlos mediante capacitación y el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que les permitan realizar sus propios proyectos de desarrollo comunitario; Línea de acción 2.5.3.17.1.2 Capacitar a los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante un proceso educativo-formativo que les permita mejorar las condiciones sociales de vida, 2.5.3.17.1.3 Proporcionar apoyos sociales a los Grupos de Desarrollo comunitario para que implementen o fortalezcan sus proyectos sociales, económicos, culturales y deportivos, con base en la cédula autorizada de Planeación y Programación Presupuestaria para Gasto Corriente.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el Suplemento “J” del Periódico Oficial (8043) de fecha 5 de octubre de 2019; y el similar 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7950, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 14 de noviembre de 2018 y en cumplimiento al:

Acuerdo

ÚNICO: Se aprueban mediante acuerdo **JGOB/S-ORD01/A24-09-03-2022** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el **09 de marzo del año 2022** las presentes Reglas de Operación, en los términos que a continuación se mencionan:

Reglas de Operación del Programa

“Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”

Sentir y servir



CONTENIDO

- 1. Introducción**
 - 2. Antecedentes**
 - 3. Glosario de términos**
 - 4. Objetivo**
 - 4.1 Objetivos específicos
 - 5. Cobertura**
 - 6. Población y focalización**
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección del beneficiario
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
 - 7. Características de los Apoyos**
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
 - 8. Acciones transversales**
 9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 10. Instancias participantes**
 - 10.1 Instancia ejecutora
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
 - 11. Coordinación institucional**
 - 11.1 Prevención de duplicidad
 - 11.2 Convenios de Colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Concurrencia
 - 12. Mecánica de operación**
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causa de fuerza mayor
 - 13. Evaluación, seguimiento y control**
 - 13.1 Información Presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de Resultados
 - 14. Transparencia**
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de beneficiarios
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
- TRANSITORIOS**
- ANEXOS**

Sentir y Servir



1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco, ha detectado que los habitantes de las localidades marginadas del medio rural y urbano carecen de acceso a herramientas o acciones que permitan beneficiar y desarrollar sus habilidades intelectuales adecuadamente, siendo latente la necesidad y el sentir de las personas que integran dichas localidades; es por ello, que el Sistema DIF Tabasco con base en la Estrategia Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, busca sustituir la asistencia social a las personas a través del acceso a la educación, la salud, la vivienda y mejorando sus condiciones de vida, mediante la coordinación de los Gobiernos Federales y Municipales, el sector privado, las organizaciones sociales y los organismos internacionales.

En este contexto, el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”, aborda los Componentes para el Bienestar Comunitario, tomando en cuenta las necesidades de la población vulnerable, como lo son la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre; con el objetivo de fomentar la salud y el bienestar comunitario en localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, con Grupos de Desarrollo constituidos, mediante el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, complementadas con el desarrollo de Proyectos Comunitarios.

En tal virtud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, Sistema DIF Tabasco presenta, este Programa durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, como una alternativa que involucre a los miembros del núcleo familiar, toda vez que pueden desarrollar sus habilidades; mediante la implementación de capacitaciones y proyectos comunitarios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable de localidades de alto y muy alto grado de marginación, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y necesidades básicas familiares.

2. Antecedentes

El “DIF TABASCO” a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC), en su facultad de organismo rector de la asistencia social, ha operado desde el año 2004 aproximadamente, el antes conocido Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”; el cual, a principios del año 2020, el Sistema Nacional DIF da a conocer mediante Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de diciembre de 2019, el nuevo nombre de dicho Programa quedando como: Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el cual es operado hasta la fecha en este Sistema DIF Tabasco, con buenos resultados reflejados en el Índice de Desempeño que evalúa el Sistema Nacional DIF.

Sentir y Servir



Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo ser los lineamientos para la operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, dentro de las funciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficiencia y eficacia las funciones y actividades de trabajo del Programa.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”, son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, para la población objetivo y para todas aquellas instituciones, organizaciones y personas que directa o indirectamente intervengan en el Programa.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Apoyo Social: Las capacitaciones o los proyectos comunitarios otorgados a través del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”;

Acta Circunstanciada: Documento que se utiliza para asentar determinados hechos, con la finalidad de que quede constancia de los mismos para los efectos legales a que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia;

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo;

Acta de Actualización: Documento generado al haber un cambio o modificación en un Grupo de Desarrollo y el cual complementa al Acta Constitutiva;

Acta de Entrega-Recepción: Documento oficial en el cual se especifica el apoyo entregado y plasman su firma autógrafa los Beneficiarios;

AGEB: Áreas Geoestadísticas Básicas (área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son

Sentir y servir



asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales);

Asesor Comunitario: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, y el cual es encargado de dar pláticas formativas, constituir los Grupos de Desarrollo y realizar periódicamente visitas a los mismos;

Autoridad de la Localidad: Máxima autoridad de una localidad facultada por la normatividad aplicable, quien ejerce sus atribuciones dentro la misma (Delegado Municipal, Jefe de Sector, Comisariado Ejidal, Director de Institución Educativa);

Beneficiarios: Integrantes de Grupos de Desarrollo de localidades y/o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, que aplican el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”;

Componentes para el Bienestar Comunitario: Conjunto de acciones a través de las cuales, se buscan satisfacer las necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud en una localidad, tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre;

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de operar el Programa;

Coordinación General del Sistema DIF Tabasco: Área que representa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Coordinador de Brigada: Servidor público del Sistema DIF Tabasco, adscrito a la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad y el cual es el encargado de supervisar los trabajos de los Asesores Comunitarios;

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario: Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención, para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso, para evaluar el avance que genera las acciones del Programa;

CURP: Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano y de los ciudadanos mexicanos que viven en el extranjero;

Diagnóstico Participativo (DP): Documento generado en el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría,

Sentir y Servir



basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria;

Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad (DDIC): Unidad Administrativa del Sistema DIF Tabasco, que opera el Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”;

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social;

Grupos de Desarrollo (GD): Conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia;

Localidad: Conjunto de personas que habitan bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses en una misma área geográfica;

Padrón de Beneficiarios: Lista de registro o base de dato de Beneficiarios, que administra, opera y tiene a su cargo la DDIC, con el objetivo de integrar la información de cada Beneficiario;

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Documento en el que se plasman las actividades que van a desarrollar los Grupos de Desarrollo para la mejora de su localidad;

Programa: Al Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”;

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación;

RFC: Registro Federal de Contribuyente;

SATEC: Subdirección de Apoyo Técnico; perteneciente al Área administrativa de la DDIC;

SEA: Subdirección de Enlace Administrativo; Área administrativa perteneciente a la DDIC;

Servidores Públicos: Personal de la DDIC y todas aquellas personas que indiquen estas Reglas y/o que participen directa o indirectamente en la ejecución del Programa y que sustenten un cargo en la administración pública;

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco;

Sentir y Servir



SMyE: Subdirección de Monitoreo y Evaluación; perteneciente al Área administrativa de la DDIC y;

SO: Subdirección de Operación; Área administrativa perteneciente a la DDIC.

4. Objetivo

El Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”, busca coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

4.1 Objetivos específicos

- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario e;
- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura Estatal en 147 localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020”.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

147 localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020” del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.2 Población objetivo

Los Grupos de Desarrollo constituidos antes del ejercicio 2022, de localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010”; así como, los Grupos de Desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022, de localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2020”.

Sentir y Servir



6.3 Criterios de focalización

Identificar las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2022, y el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

6.4 Requisitos de selección del beneficiario

Para poder participar en el proceso de selección del Programa, los beneficiarios, deberán cumplir con los siguientes:

- Copia legible y vigente de la credencial para votar;
- Constancia de Residencia emitida por la Autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados, con residencia no mayor a un año, (en caso de que la localidad indicada en la credencial para votar, no coincida con la localidad en donde se entrega el Apoyo Social) y;
- CURP (Actualizada).

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- Pertenecer a localidades de alto y muy alto grado de marginación del estado de Tabasco, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020" del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y;
- Estar integrados en Grupos de Desarrollo con un mínimo de 15 personas y que cumplan con lo siguiente: Diagnostico Exploratorio; Acta Constitutiva y/o Acta de Actualización; Diagnostico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.

Nota: (Ver Anexo 1, 2, 3, 4 y 5)

7. Características de los Apoyos

El Apoyo Social que se entregará a los Beneficiarios, con la finalidad de fortalecer los Componentes para el Bienestar Comunitario tales como: la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de riesgo, la sustentabilidad y la recreación y manejo del tiempo libre; estará en función de lo siguiente:

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones y proyectos comunitarios.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los apoyos podrán ser adquiridos en paquetes, lotes o piezas y serán proporcionados de manera anual.

Sentir y servir



7.3 Criterios de selección para los insumos

De acuerdo a las problemáticas detectadas en las localidades de atención y plasmadas en los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios, se determinan los temas de las capacitaciones a impartir, así como los proyectos comunitarios viables para la localidad, brindándoles diferentes conocimientos a los integrantes de los Grupos de Desarrollo. (Anexo 6)

8. Acciones transversales

El Programa se encuentra alineado a la Estrategia Integral Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), en el componente Desarrollo Comunitario y en la Línea Transversal de Organización y Participación Comunitaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por parte del personal de la DDIC.
- III. Recibir los Apoyos Sociales conforme a lo establecido a las Reglas de Operación.
- IV. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Aplicar los Apoyos Sociales para los fines que fueron otorgados.
- III. Atender al personal de la DDIC en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia el personal del Sistema DIF Tabasco.
- V. El Apoyo Social no podrá ser objeto de donación, intercambio y/o compra-venta.
- VI. Firmar el Acta de Entrega Recepción al momento de recibir el Apoyo Social.
- VII. alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas por parte de los Beneficiarios, éstos podrán ser sancionados dejando constancia mediante Acta Circunstanciada, de acuerdo con lo siguiente.

- I. Apercibimiento verbal.

Sentir y Servir



Se realizará la suspensión temporal o definitiva del Apoyo Social de acuerdo a criterio de la DDIC, cuando ocurra lo siguiente:

- I. Incurran en alterar el orden durante el proceso de entrega de los Apoyos Sociales.
- II. El Beneficiario no se presente a la entrega del Apoyo Social.
- III. El Beneficiario se niegue a firmar el Acta de Entrega Recepción al ser entregado el Apoyo Social.
- IV. El Beneficiario no acepte por causa infundada y no razonable el Apoyo Social que se les está entregando.
- V. El Beneficiario agrede física o verbalmente al personal de la DDIC, poniendo en riesgo su integridad física.

Los Apoyos Sociales que sean suspendidos de forma definitiva, deberán ser distribuidos a otros Beneficiarios, atendiendo los criterios de selección de las presentes Reglas.

Son derechos de los Servidores Públicos, los siguientes.

- I. Conocer las presentes Reglas.
- II. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna de sus compañeros, jefe inmediato y del beneficiario.
- III. Aquellos enunciados en otra normatividad que tengan relación directa con el Programa.

Son obligaciones de los Servidores Públicos, las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en estas Reglas.
- II. Cumplir con la privacidad y reserva que requiere la información personal de los Beneficiarios.
- III. Atender a los Beneficiarios en cualquier etapa del proceso de la operación del Programa.
- IV. Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DDIC, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar vigilar o fiscalizar la operación del Programa en los plazos y términos correspondientes, anteponiendo el respeto y trato digno hacia sus compañeros.
- V. Alguna otra mencionada en la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas por parte de los Servidores Públicos, podrán ser sancionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y de lo siguiente.

- I. Apercibimiento verbal.
- II. Destitución temporal o definitiva de sus actividades.
- III. Cambio de lugar de trabajo.

Sentir y Servir



10. Instancias participantes

10.1 Instancia ejecutora

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad de acuerdo a sus Manuales de Organización y Operación.

10.2 Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022), con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidad

La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, maneja un Padrón Único de Beneficiarios para sus Programas de acuerdo con el Ejercicio Fiscal vigente, el cual les permite determinar y controlar mediante datos concretos, la duplicidad de los beneficiarios en sus Programas, comparando el Padrón vigente con el de años anteriores, evitando beneficiar dos veces a una persona, con el mismo programa.

11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco efectuará un convenio de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, con la finalidad de llevar a cabo la operatividad del Programa. (ver Anexo 7)

11.3 Colaboración

El Sistema DIF Tabasco podrá establecer acciones de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, municipal, federal u organizaciones de la sociedad civil en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

11.4 Concurrencia

Que los recursos económicos con los cuales se operará el Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022", durante el ejercicio fiscal vigente provienen del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente

Sentir servir



Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), sin limitante de que puedan ejercerse con fuentes de financiamiento provenientes de otros recursos federales y/o estatales.

12. Mecánica de operación

12.1 Proceso

El proceso de operación del Programa se sujetará a lo siguiente:

I. Promoción del Programa

La DDIC a través de la SO, realizará la promoción del Programa en las localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Tabasco de acuerdo al "Índice de Marginación por Localidad 2020" y el análisis de las personas que muestren interés en aplicarlo y recibir los Apoyos Sociales descritos en las presentes Reglas.

II. Diagnostico Exploratorio

Mediante visita comunitaria se identifica el contexto y las problemáticas generales que presenta la localidad a consecuencia de los factores físicos, mentales, económicos y sociales y que afectan la salud y el bienestar comunitario.

III. Integración del Grupo de Desarrollo

- a) Se convoca a una asamblea comunitaria para presentar de manera oficial el Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022", y en caso de que la comunidad esté interesada, se constituye un GD, en caso de que este sea de continuidad o consolidación es actualizado;
- b) El Asesor Comunitario apoyará al GD en la elaboración o actualización del Diagnostico Participativo y el Programa de Trabajo Comunitario con relación a los Componentes para el Bienestar Comunitario, con una vigencia no mayor a dos años y;
- c) El Asesor Comunitario aplicará al GD de apertura o de continuidad (con no más de dos años de intervención), el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario, con la finalidad de identificar las necesidades de capacitación y proyectos comunitarios.

IV. Entrega del Apoyo

- a) El Asesor Comunitario recaba la documentación descrita en las presentes Reglas;
- b) El Asesor Comunitario en conjunto con el Coordinador de Brigada revisarán y cotejarán que la documentación sea la correcta y cumpla con los métodos de selección de las presentes Reglas;

Sentir y servir



- c) Si la documentación es aprobada se dará a conocer al personal que intervenga en el proceso, con la finalidad de que informen a los Grupos de Desarrollo y se calendarice la entrega de los Apoyos;
- d) El Asesor Comunitario notificará a los GD las fechas de entrega de los Apoyos Sociales;
- e) El personal de la SO supervisará que los Apoyos Sociales sean entregados de acuerdo con las especificaciones contratadas y;
- f) El personal de la SO verificará que los Beneficiarios plasmen su firma autógrafa en el Acta de Entrega-Recepción, previa identificación mediante credencial para votar.
- 1) En caso de que algún Beneficiario no cuente con firma autógrafa, éste plasmará en el Acta de Entrega-Recepción su huella dactilar.
- 2) Firmada el Acta de Entrega-Recepción por los Beneficiarios, el Consejo Directivo y el Comité de Contraloría Social del GD, harán constar lo entregado, y procederán a plasmar su firma autógrafa en dicha Acta.
- g) La SMyE mediante visita comunitaria realiza la aplicación de encuestas o cuestionarios, para medir el grado de satisfacción de los GD con el Programa.
- h) Los GD siguen trabajando sus Proyectos Comunitarios de acuerdo a su PTC.

Nota: (ver Anexo 8)

12.2 Ejecución

La SO en coordinación con SEA, formulará mensualmente y bajo su responsabilidad, los informes de los Avances Físicos del Programa.

La SATEC, revisará los Avances Físicos de acuerdo a los datos proporcionados por las áreas de SO y SEA.

En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa aplicable.

12.3 Causa de fuerza mayor

Si algún solicitante causa baja voluntaria del Grupo de Desarrollo antes de recibir el Apoyo Social, deberá ser sustituido por otro integrante en el Acta de Actualización; tal sea en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento de alguno de sus integrantes; o
- b) Baja voluntaria.

Sentir y Servir



Cuando un integrante cause baja del Grupo de Desarrollo después de haber recibido, éste renuncia a los Apoyos Sociales del Programa, ya que pertenecen al Grupo de Desarrollo que se beneficia.

Asimismo, de existir modificación alguna en el proceso, este será notificado a través de una visita comunitaria al GD, por los Asesores Comunitarios.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información Presupuestaria

El presupuesto asignado al Programa es de \$4'319,330.00 provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

13.2 Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa "Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022", se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), misma que diseñará la DDIC, a través de la SATEC, la cual deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la finalidad de dar mayor transparencia y veracidad al Programa, a este le será aplicada la Contraloría Social Federal por la Secretaría de la Función Pública.

13.3 Control y auditoría

La auditoría, supervisión y vigilancia de los recursos con los que opere el Programa, serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I.* Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco;
- II.* Secretaría de la Función Pública (SFP) en el ámbito Estatal y Federal;
- III.* Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE) y/o;
- IV.* Auditoría Superior de la Federación (ASF).

13.4 Indicadores de Resultados

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). (ver Anexo 9)

Sentir y Servir



14. Transparencia

En el ámbito de la transparencia del Programa, de manera trimestral se remitirá a la Unidad de Transparencia, debidamente requisitados, los formatos aplicables a este Programa, mismo que se apegarán a la normatividad vigente en la materia.

14.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción impresa o de cualquier otra índole, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", de acuerdo al Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda información necesaria para la transparencia del mismo, según lo dicta el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.2 Padrones de beneficiarios

La DDIC a través de la SO, elaborará un Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de los Beneficiarios, el cual estará integrado con la información de las y los Beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y será revisado y validado por la SATEC.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, a través de un escrito presentado ante:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.
- II. La Subdirección de Apoyo Técnico de la DDIC, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: sub.apoyotecnico2019@gmail.com.

La Subdirección de Apoyo Técnico, quien procederá a recabar la información necesaria visitando al Beneficiario, quedando constancia en un Acta de Hechos para posteriormente realizar las acciones necesarias para su aclaración.

Sentir y servir



Además, otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- a) Recibir las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia;
- b) Verificar que las quejas sean procedentes, confirmando que tienen fundamento;
- c) Atender y canalizar de manera inmediata las quejas y denuncias e;
- d) Informar al interesado sobre el seguimiento de su queja o denuncia y hasta la resolución de la misma de acuerdo con los términos legales aplicables, inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.

En el supuesto de que la queja no sea atendida o solucionada, el Beneficiario afectado podrá presentar la queja o denuncia con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39010, o a la siguiente dirección de correo electrónico: cq.particular.diftab@gmail.com.
- II. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39080, o a la siguiente dirección de correo electrónico: oiddiftab@gmail.com.

Por otra parte, en caso de requerir información acerca del Programa, estos podrán dirigirse a:

- I. La Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad, ubicada en Av. Hierro, Cerrada del Cromo, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010 Villahermosa, Tabasco; Teléfono 99-33-19-17-20 Ext. 39120, o a la siguiente dirección de correo electrónico: diftabasco.ddic@gmail.com.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa “Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2022”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 45 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD01/A24-09-03-2022** correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día 09 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se facultará al o a la Titular de la DDIC, para que en el ámbito de su competencia interprete y

Sentir y Servir



resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebasé su competencia, lo turnara a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

TERCERO. La aplicación y supervisión de las presentes Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, quedan bajo responsabilidad del Titular de la Dirección que lo ejecuta.

CUARTO. Las presentes Reglas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Sentir y Servir



ANEXOS

Sentir y Servir

EL SUSCRITO LIC. ESTEBAN TEJERO GIL, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (21) VEINTIÚN FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE EL ACUERDO JGOB/S-ORD01/A24-09-03-2022, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

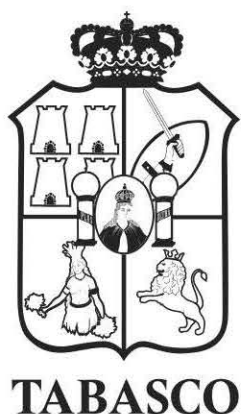
PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: kuZK5bNuerlf6m60rhDvE5ehbpSMguMVINEMcjToIYGLFSYoGEIYERt+Yh7V8OkimBN8vYIdAjLJ+8XFxGMii3NUPjf6w9zk4GGyZGpeqz5NyUOf8984NcL4QgFSbCNYncNuW9GyXVvZuuWfJ1uKXLacOs1FMwNjBeyFSnej+HSAbtOj17heWPnjXxFOlruRNYUniTr5CCIHSD1dral847dVtHSgJiaOz3+/eGHFdHLOhSHq+3O8aECsnTXYeWd/aPA4FqpQXclgMCDsB2Cuzyw1Dwf3lcGmOEBC7wcvUeemDLK4PghvKJ/KpjMPjeKz2X4nNIT3wbVe6CZoDCYBQw==